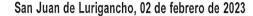


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149-2023-A/MDSJL



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; el Expediente Nº 2694-2023, de fecha 26 de enero de 2023, ingresado a través de la plataforma virtual de mesa de partes, presentado por doña EVELYN DIONY FRANCIA CUEVA, quien solicita la disolución del vínculo matrimonial, acogiéndose a la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, así como el artículo 13º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial, posterior a ello y declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 554-2022-A/MDSJL, de fecha 13 de mayo de 2022, se declaró la separación convencional de don **EDWIN JORGE LA ROSA RAMOS** y doña **EVELYN DIONY FRANCIA CUEVA**, quienes habían contraído matrimonio civil ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con fecha 30 de enero de 2016:

Que, mediante Informe Nº 080-2023-DIVORCIO-SGRC/MDSJL, de fecha 26 de enero de 2023, remitido por la Abogada Responsable, del precitado Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior¹, Gina Ysela Gálvez Saldaña, quien pone en conocimiento que se ha verificado la concurrencia de las condiciones legales para amparar dicho pedido;

Que, en tal sentido, al haber transcurrido el plazo exigido por ley (dos meses) desde que se expidió dicha resolución que declara la separación convencional entre los citados cónyuges, resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía que declare la disolución de su vínculo matrimonial;

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY Nº 29227;

¹ Designada mediante Resolución de Alcaldía № 050-2023-A/MDSJL, de fecha 10 de enero de 2023.













RESUELVE:

Artículo 1°. -

DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de don EDWIN JORGE LA ROSA RAMOS y doña EVELYN DIONY FRANCIA CUEVA, contraído ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con fecha 30 de enero de 2016.

WILLY FRED SE WILLIAM OF THE PROPERTY OF P

Artículo 2°. -

DISPONER las anotaciones e inscripciones que correspondan ante las entidades respectivas y notifíquese la presente resolución a las partes interesadas para tal fin.

Artículo 3°. -

DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Artículo 4°. -

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil, asimismo dispóngase la remisión de los actuados para los fines pertinentes.

GILLAYSELA GALVEZGIDARA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Abg. GINA GALVEZ SALDAÑA SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESUS MALDONADO AMAO ALCALDE